

Los quales los señores Corregidor y Cauallero Comisario solicitan por los medios que les pareciere convenientes adquirir las noticias de los precios de esta especie en los pueblos del Rio de Almanzora y otras partes y se encargue al Administrador que con yntervencion de dhos señores compre todas las partidas de aceite que vinieren a los precios que diese de la estacion del tiempo y pasado dho termino se traiga a razon de lo que aian producido estas diligencias y de el con suma que a hauido desde el dia que se puso el precio a los siete quaitos la libra compras que se hubieren efectuado perdida o ganancia que hubiere a fin de resolver sobre todo con pleno conocimiento precediendo para ello licitacion gen.

- D Excepto el Sr D^{no} Juan Casallo Rexidor que no viene en este acuerdo por lo que a manifestado en la conferencia
D Los señores Don Juan de Torres y Don Chautual de Lion de idores tambien se exceptuan de este acuerdo por los motivos que an manifestado en sus proposiciones y dho señor D^{no} Chautual pide se le de el termino pedido = La Ciudad Acordo se le de guardando el estilo =

El Sr D^{no} Juan de Torres se excusa de la comisaria del Abasto de aceite

El señor D^{no} Juan de Torres Rexidor Dijo que respecto de hallarse con muchos accidentes auituales que lo mas de el tiempo lo tienen postrado en cama como es notorio sin poder desempeñar su obligacion en la comisaria de aceite que esta Ciudad puso a su ciudad; por cujos motivos le suplica se sirva darlo por escusado de este empleo y de lo contrario protesta no le pare per Juicio; La Ciudad hauendolo Oido Acordo que para Conferir en esta razon se quite generalmente al cauildo hordinario de mañana martes nueue del corriente =

El Administrador de Rentas pide se permita la entrada de vino forastero

Memorial de D^{no} Luis Jimenez de Jimenez Administrador general de Rentas provinciales de este Reino hauiendo relacion de hallarse las tabernas publicas desta Ciudad sin vino en la maior parte de ellas; y las pocas que lo tienen e, de mala sima calidad a causa de las plubias y ymundaciones padecidas en esta huerta a el tiempo de la cosecha; Deseando que el publico este surtido de buen vino y que no Rueva mayor quebranto los derechos pertenecientes a su Mag^d por los menores consumos; Suplica a esta Ciudad se sirva permitir la entrada del vino forastero y dar la mai prompta providencia por las expresadas razones = La hauendolo Oido Acordo que los Caualleros fieles e se

